

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2019-00317
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	MARTHA SOFIA CLAROS VARGAS
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	MARIA ELODIA VARGAS CARVAJAL

Sería del caso reanudar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, no obstante, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la abogada de la parte demandante para que allegue el registro civil de defunción de la señora MARIA ELODIA VARGAS CARVAJAL, con el fin de resolver al respecto, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.